

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2021 - 00142

YOLANDA YANETH CARDENAS ALDANA, mayor de edad e identificada con C.C.51.870.717 expedida en Bogotá, por medio del presente y de conformidad con el Decreto 196 de 1971, según las excepciones “se podrá litigar en causa propia sin ser abogado inscrito en los procesos de mínima cuantía”, me permito dar contestación a la demanda EJECUTIVA, propuesta por la Señora CELMIRA CENDALES CASTRO quien obra en causa propia, en los siguientes términos:

En cuanto a los HECHOS:

1.- El hecho descrito como primero deberá admitirse pues así consta en las pruebas allegadas, existiendo el contrato firmado.

2.-El hecho descrito como segundo deberá negarse, fundamentado en las pruebas que se presentaran en esta contestación, ya que el periodo de PANDEMIA MUNDIAL, afectó el trabajo del Señor DARIO ALEJANDRO ARANGO ARIAS, quien así lo manifestó a la Señora Celmira Cendales Castro, motivo por el cual no se cancelaron en su totalidad los cánones de dos o tres meses, además amparado en las garantías y pronunciamientos del Gobierno Nacional con respecto a los arriendos en especial de Vivienda, desocupando el apartamento el día 19 de Agosto del año 2020, motivo que determinara no deber al menos el mes de septiembre de 2020, que se está cobrando, por cuanto no se habitó este inmueble.

3.-El hecho descrito como tercero deberá negarse, por cuanto hubo un acuerdo, que desde luego consta con la información y aceptación de la Señora Celmira Cendales y firma ella la aceptación de entrega del inmueble, lo que certifica la aceptación de los cánones cancelados y la entrega del respectivo inmueble en agosto 19 del año 2020.

De incumplimiento de contrato se demostrará los daños y perjuicios causados, por cuanto las molestias e incomodidades de parte de la administración del edificio por la falta de pago de administración, por parte de la Señora Celmira Cendales, conforme reza el contrato, nunca lo realizo debiendo a la fecha altas sumas de dinero, causando además problemas que originaron desocupar el apartamento y que ella conoció (como por ejemplo retención de correspondencia).

4.- El hecho descrito como cuarto deberá admitirse, pues consta en los recibos cancelados, pese a que ella tenía el contacto telefónico y electrónico de mi poderdante y este le solicito allegar los respectivos recibos de servicios públicos que fueron retenidos por la administración, motivó por el cual solo se los entregaban a ella.

5.- El hecho descrito como quinto deberá admitirse, pues consta en los recibos cancelados, pese a que ella tenía el contacto telefónico y electrónico de mi poderdante y este le solicito allegar los respectivos recibos que fueron retenidos por la administración, motivó por el cual solo se los entregaban a ella.

6.- El hecho descrito como sexto deberá inadmitirse, pues ella conoció la situación de la pandemia y fue informada del descuento de los pagos del canon, que se ajustara al reajuste salarial del Señor DARIO ALEJANDRO ARANGO ARIAS y firmo la entrega del inmueble, sin hacer requerimiento alguno.

7.- El hecho descrito como séptimo deberá inadmitirse, porque, como se puede ver nunca se solidarizó, no entendiendo el término “los dueños del dinero”, creyendo que se iba a referir que los dueños del apartamento, porque como se demostrara ella la Señora Celmira Cendales, no es dueña del apartamento que arrendo, desconociendo hasta el momento si tenía poder para realizar este contrato y para iniciar esta acción o la calidad en que actuaba.

8.- El hecho descrito como octavo, deberá inadmitirse, pues se requerirá el trasegar del proceso y probarse.

9.- El hecho descrito como noveno, deberá inadmitirse, pues se requerirá el trasegar del proceso y probarse en qué calidad arrendo y si esos dineros iban a los dueños y si ella cancelo la administración como reza el contrato o está cometiendo un delito, que deberá ser denunciado o será denunciado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Por todo lo anterior si hay oposición a las PRETENSIONES de la parte actora, porque deberá probar el derecho que le asiste, así como los derechos que ha invocado.

EXCEPCIONES:

Con fundamento en lo anterior presentare en escrito separado las siguientes y varias excepciones PREVIAS como recurso de reposición del mandamiento de pago, como son PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, COBRO DE LO NO DEBIDO, LEGITIMACION DE LA CAUSA POR ACTIVA.

EXCEPCION IMNOMINADA

Si en el transcurso del proceso llegare a probarse excepción alguna y diferente a las propuestas en la contestación de esta demanda, solicito al señor Juez, sean declaradas de oficio, de conformidad con el Artículo 282 del C.G.P.

PRUEBAS:

Solicito al señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1.- Se allega carta de aviso de terminación de contrato el cual fue enviado al correo de la Señora Celmira Cendales.

- 2.- Se allega foto del correo electrónico de la Señora Celmira Cendales, en la cual consta ella lo recibido y la respuesta que da al respecto de la carta de terminación del contrato de arrendamiento.
- 3.- Se allega comprobante del pago cumplido y dentro del término del mes de Julio del año 2020, cuyo nombre de destinatario es la Señora Celmira Cendales, por la suma de setecientos mil pesos (\$700.000)
4. Se allega comprobante del pago cumplido y dentro del término del mes de Agosto del año 2020, cuyo nombre de destinatario es la Señora Celmira Cendales, por la suma de setecientos mil pesos (\$700.000)
- 5.- Se allega copia de comunicaciones vía wasap con la Señora Celmira Cendales, en las cuales se le hace conocer la situación del Señor Darío Alejandro Arango Arias, quien vivía en el apartamento con su esposa e hijo y abuela de su esposa.
- 6.- Se allega carta de solicitud de salida del trasteo del conjunto residencial, fechada 17 de agosto del año 2020.
- 7.- Se allega foto del correo electrónico de la administración del conjunto Zona 80, en que informa de la autorización de salida, fechado 18 de Agosto del año 2020, constando que desde esa fecha el apartamento quedo desocupado.
- 8.- Se allega estado de cuenta de la URBANIZACION EL CORTIJO ZONA 80 ubicado en la calle 81 N° 115 – 25 con respecto del apartamento 108303 por cuotas de administración y a nombre de la Señora ALBA BARBOSA TELESFORO, con fecha 01/08/2019; donde se puede observar que no cancela desde hace años y menos en el periodo a mi arrendado la administración, debiendo a la fecha \$34.874.979.
- 9.- se allega el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1355123 de fecha 9 de Marzo del año 2022 correspondiente al predio CL 81 115 25 IN 8 AP 303 en la que consta que la propietaria del apartamento es la Señora BARBOSA TELESFORO ALBA.

TESTIMONIALES:

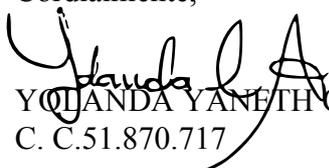
Se sirva citar y hacer comparece a la señora LILIANA ACEVEDO, administradora del Conjunto residencial Zona 80, para que certifique los correos recibidos y enviados a su correo electrónico o del conjunto, las fechas de salida de los arrendatarios de este apartamento, la situación de cuotas de administración de este apartamento Int 8 apto 303 y demás preguntas relacionadas con este asunto.

NOTIFICACIONES:

La parte Demandante Señora CELMIRA CENDALES CASTRO en la transversal 60 N.º 103 – 59 de la ciudad de Bogotá.

La Demandada YOLANDA YANETH CARDENAS ALDANA en la Calle 83 A N.º 116 a 85 casa interior 23 de esta ciudad de Bogotá.

Cordialmente,


YOLANDA YANETH CARDENAS ALDANA
C. C.51.870.717

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2021 - 00142

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL MANDAMIENTO
EJECUTIVO. EXCEPCIONES PREVIAS

RECURSO DE REPOSICION.

Obrando dentro del término, me permito colocar el referido recurso de reposición en
contra del mandamiento Ejecutivo.

Fundamento:

Se ha colocado demanda ejecutiva teniendo como base de la acción un Título QUE
CORRESPONDE A UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO en el cual existe
presuntamente una obligación para cancelar.

En la contestación de la demanda se anexan copia de los recibos de pago de los cánones
de julio y agosto del año 2020, debidamente aceptados por la arrendataria.

De igual forma se presenta prueba de que el apartamento fue desocupado por los
arrendatarios el día 19 de agosto del año 2020, motivo que NO generaría el canon del mes
de septiembre del año 2020.

Por lo anterior y en consonancia con la temeridad y mala fe, al obrar sin fundamento
poder o autorización de los dueños del apartamento o demostrar la calidad en que lo hace;
al cobrar lo que acepto en cánones y lo ya pagado, solicito respetuosamente, reponer de
conformidad el auto de Mandamiento de pago.

La excepción previa acompaña este escrito.

Por medio del presente escrito me permito sustentar la excepción previa de PAGO
PARCIAL DE LA OBLIGACION por cumplimiento de requisitos formales – pago de
los cánones adeudados, según situación del arrendatario y la situación Global de la
PANDEMIA y aceptación de pago de la arrendadora, pues los recibió y acepto sin
requerimiento alguno.

Por medio del presente escrito me permito sustentar la excepción previa de COBRO DE
LO NO DEBIDO Con respecto al canon del mes de septiembre del año 2020, se ha
demostrado con carta de salida del conjunto el día 19 de Agosto del año 2020, por
autorización de la administración de Zona 80, motivo por el cual no hay pago por cuanto

no se ocupó el inmueble y ella permitió, comunico y acepto la salida del apartamento en esa fecha.

Por medio de la presente me permito sustentar la excepción previa de LEGITIMACION DE LA CAUSA POR ACTIVA, ya que no hay un nexo entre la facultad de arrendar, menos de cobrar cánones, de un inmueble del cual no es propietaria, no se demuestra en calidad de que actúa arrendando este inmueble, allegándose como elemento probatorio el folio de matrícula 50C-1355123 de la dirección calle 81 115 – 25 IN 8 apto 303, en la cual consta que no hay anotación de proceso Hipotecario, o medida cautelar que permita actuar por ejemplo como curador.

Se anexa lo enunciado.

Cordialmente,



YOLANDA YANETH CARDENAS ALDANA
C. C. 51.870.717

Bogotá, 20 de Junio de 2020

Señora

CELMIRA CENDALES

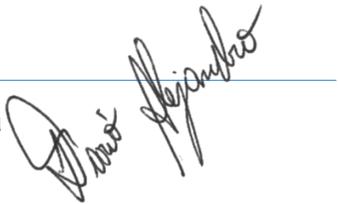
Asunto: terminación unilateral de contrato de arrendamiento

Por medio de la presente le comunico que haciendo uso de la facultad que me confiere el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 820 del 2003, el cual establece que: *“El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al arrendador, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna diferente a la de su plena voluntad, ni deberá indemnizar al arrendador”*; y conforme a la cláusula novena y décima del contrato de arrendamiento suscrito a partir del 1 de Octubre del 2016, informo que he decidido dar por terminado unilateralmente el mismo, debido a la reducción salarial que se nos hizo, con consecuencia del COVID-19. En consecuencia, el contrato cesará el 30 de Septiembre del 2020, es decir, 3 meses y 10 días después de la recepción de esta notificación por parte suya.

Cordialmente,

Firma

C.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Rojas', is written over a horizontal blue line. The signature is cursive and somewhat stylized.



5:19 p.m.



Dra Celmira



HOY

➔ Reenviado

Bogotá, 20 de Junio de 2020

Señora

CELMIRA CENDALES

Asunto: terminación unilateral de contrato de arrendamiento



Carta-de-terminacion-de-co...

1 página • PDF

5:05 p. m. ✓✓

Cordial Saludo Sra. Celmira

5:05 p. m. ✓✓

Le compartimos la carta de finalización del contrato, según le comentamos

5:06 p. m. ✓✓

¿Gusta que se la enviemos también a algún correo electrónico?

5:06 p. m. ✓✓

Celmiccc@gmail.com 5:16 p. m.

Buen fin de semana 5:18 p. m.

Igualmente 5:18 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje



Cliente: Dario Alejandro, Arango



Cuenta origen	Cuenta de Ahorros	Banco destino	BANCOLOMBIA
Monto transferido	\$ 700.000,00	Tipo de cuenta	Cuenta de Ahorros
Asunto transferencia	PAGOARRIENDOSJULIO2020COVID	Nro cuenta destino	14176521563
Costo transacción	\$ 0,00	Tipo de documento	Cédula Ciudadanía
		Nro documento	35411150
		Nombre destinatario	CELMIRA CENDALES
		E-mail destinatario	celmiracendalescastroabogada@
		Nro. de operación	019011146295
		Fecha	09-07-2020
		Hora	11:33
		IP de origen	200.118.60.57

Cliente: Dario Alejandro, Arango



Cuenta origen	Cuenta de Ahorros	Banco destino	BANCOLOMBIA
Monto transferido	\$ 700.000,00	Tipo de cuenta	Cuenta de Ahorros
Asunto transferencia	ARRIENDO AGOSTO COVID 19	Nro cuenta destino	14176521563
Costo transacción	\$ 0,00	Tipo de documento	Cédula Ciudadanía
		Nro documento	35411150
		Nombre destinatario	CELMIRA CENDALES
		E-mail destinatario	celmiracendalescastroabogada
		Nro. de operación	022911438136
		Fecha	17-08-2020
		Hora	11:35
		IP de origen	10.255.0.5

Bogotá D.C., 17 de Agosto de 2020

Señores

ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL ZONA 80

Ciudad

REF. MUDANZA APARTAMENTO 303 TORRE 8

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos notificarles sobre el trasteo del apartamento 303 de la Torre 8, que realizaremos el día Miercoles 19 de Agosto de 2020.

Según lo comentado en pasadas ocasiones a la Administración, informamos que quedan todos los servicios públicos al día.

De otra parte, es importante dejar constancia que la abogada encargada del proceso del apartamento y quien nos lo arrendó, no ha cumplido en ningún momento con su obligación concerniente al pago de las cuotas de la administración, lo cual representa un incumplimiento al contrato de arrendamiento, motivo por el cual decidimos mudarnos.

Recordamos que de nuestra parte quedan saldados a la fecha 31 de Agosto 2020, todos los servicios públicos, así como el valor del canon de arrendamiento, acorde a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Anexo a este documento, se encuentra anexa la carta de finalización de contrato de arrendamiento, con la que le notificamos a la parte que nos arrendó el inmueble, según los tiempos estipulados en el contrato.

Cordialmente,

DARÍO ALEJANDRO ARANGO ARIAS

Firma

C.C. 1016052229

Redactar

- Recibidos 1
- Destacados
- Enviados
- Borradores
- Spam 13
- Papelera
- APARTAMENTO ARM...
- CANADÁ
- CARRO NISSAN DCN
- CRISTIANDAD
- DAVIVIENDA, NEQUI...
- ITAÚ

- Meet
- Nueva reunión
- Unirte a una reunión

- Hangouts
- Alejandro +
- Karen Caicedo Cardenas
Tú: DCN, LOS AMO OSIS

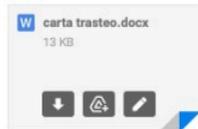


Alejandro Arango <alejandroarangoarias@gmail.com>
para Urbanización

mar, 18 ago 2020, 17:30

Cordial Saludo adjunto documento solicitado!
Gracias

Darío Alejandro Arango A. / Sales Counsellor
Social Communicator-Journalist - Business Administrator - Marketing
+57 3176960226



Urbanización Zona80 <urb.zona80@gmail.com>
para mí

mar, 18 ago 2020, 18:39

Buenas tardes,

Mediante la presente le informo que la autorización ya se encuentra en la portería principal y le agradecemos la información suministrada.

Cordialmente.

LILIANA ACEVEDO
Administradora-representante Legal



URBANIZACION EL CORTIJO ZONA 80
NIT.830.016.050-1
CALLE 81 # 115 - 25
urb.zona80@hotmail.com
4357519

Fecha : 01/08/2019

Señores : Alba Barbosa Telesforo
Nit / CC. 6749738

Cuenta de Cobro No: - 134823

Observaciones: FAVOR REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO AV VILLAS EN LA CUENTA DE AHORROS No. 073118812. RECUERDE QUE EN LA REF.1, DEBERÁ COLOCAR SU INTERIOR Y APARTAMENTO.

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos ago/19	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Ago 2019	APTO 108303	\$13.276.811,00	\$144.000,00	\$13.420.811,00
Cuota Extraordinaria Asamblea 03/04/2016 may/2016	APTO 108303	\$710.000,00	\$0,00	\$710.000,00
CUOTA EXTRAORDINARIA MARZO 2017 Nov 2017	APTO 108303	\$400.000,00	\$0,00	\$400.000,00
CUOTA EXTRAORDINARIA DEMANDA MAYO 2017 Jun	APTO 108303	\$138.000,00	\$0,00	\$138.000,00
Consumo Gas / oct2011 / Fra 071621	APTO 108303	\$149.611,00	\$0,00	\$149.611,00
SANCIÓN DE ASAMBLEA MARZO 2018 May 2018	APTO 108303	\$512.000,00	\$0,00	\$512.000,00
CERTIFICADO DE LIBERTAD	APTO 108303	\$41.500,00	\$0,00	\$41.500,00
2.45% INTERESES MORA ADMINISTRACIÓN Jul 2019	APTO 108303	\$16.458.352,00	\$325.000,00	\$16.783.352,00
2.45% INTERESES CUOTA EXTRAORDINARIA Jul 2019	APTO 108303	\$602.610,00	\$17.000,00	\$619.610,00
2.45% INTERESES CONSUMO DE GAS Jul 2019	APTO 108303	\$434.668,00	\$4.000,00	\$438.668,00
Marzo-17 2013 / abr2013 / Fra 099389	APTO 108303	\$1.661.427,00	\$0,00	\$1.661.427,00

URBANIZACION EL CORTIJO ZONA 80
NIT.830.016.050-1
CALLE 81 # 115 - 25
urb.zona80@hotmail.com
4357519

Señores : Alba Barbosa Telesforo
Nit / CC. 6749738

Fecha : 01/08/2019

Cuenta de Cobro No: - 134823

Observaciones: FAVOR REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO AV VILLAS EN LA CUENTA DE AHORROS No. 073118812. RECUERDE QUE EN LA REF.1, DEBERÁ COLOCAR SU INTERIOR Y APARTAMENTO.

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos ago/19	Valor
	Totales	\$34.384.979,00	\$490.000,00	\$34.874.979,00
Desde el 1 hasta el 15(10.0 % dsto. \$14.000,00) pague		\$34.860.979,00		
Desde el 16 hasta el 31 (.00 % dsto. \$0,00) pague		\$34.874.979,00		

MARIA LILIANA ACEVEDO RINCÓN
Firma Autorizada

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309533056011869 Nro Matricula: 50C-1355123
Pagina 1 TURNO: 2022-169047

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 05:58:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-02-1994 RADICACION: 1994-12106 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0067YRRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 303 INTERIOR 8 : TIENE SU ACCESO POR LA CALLE 82 N. 115-25. HACE PARTE DE LA URB. "EL CORTIJO ZONA 80" I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL. SU AREA PRIVADA ES DE 60.97 M2. COEFICIENTE: 0,68% PROVISIONAL 0,22 % DEFINITIVO LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 456 DEL 04-02-94 NOTARIA 20 SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ARPRO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 35% A CONSTRUCCIONES SANTAFE LTDA. POR ESC. 4946 DE 29-9-93 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01321831. CONSTRUCCIONES SANTAFE LTDA. Y ARPO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION EL CORTIJO S.A. POR ESC. 1700 DE 30-06-92 NOTARIA 42 DE BOGOTA - URBANIZADOR EL CORTIJO S. A. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESC. 1286 DE 28 DE MARZO DE NOT. 1. DE BOGOTA. AGROURBANAS EL CORTIJO S. A., ADQUIRIO COMO URBANIZAR LTDA., P ARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. SEGUN ESC. N. 386 DEL 5 DE MARZO DE 1.974, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0648776. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO N. 15161A DE 1.959. PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA, SEGUN ESCRITURA N. 6110 DEL 23 DE NOV. DE 1.981, NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463/464/465. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATA LLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. SEGUN ESCRITURA N. 1267 DEL 30 DE MARZO DE 1.970, NOTARIA 10. DE BOGOTA, Y ESTOS HABIAN ADQUIRIDO COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 81 115 25 IN 8 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 82 115-25 APARTAMENTO 303 ETAPA I INTERIOR 8 LOTE 2 SUPERMANZANA B ZONA 80 EDIFICIO URB. "EL CORTIJO" PROPIEDAD

HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1321831

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-1993 Radicación: 98644



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309533056011869 Nro Matricula: 50C-1355123
Pagina 2 TURNO: 2022-169047

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 05:58:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5776 del 10-11-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

NIT# 8600676971 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1994 Radicación: 12106

Doc: ESCRITURA 456 del 04-02-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

NIT# 8600676971 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-06-1994 Radicación: 1994-50953

Doc: ESCRITURA 3343 del 16-06-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. # 456 DEL 04-02-94 NOT. 20 DE BOGOTA EN CUANTO A ACLARAR LAS DEPENDENCIAS DE LOS APTOS
102 INT 1, 102 INT 2, 101,102,103,104 INT 3, 101,102,103,104 INT 4, 101,102,103,104 INT 5, 102 INT 6, 101,102,103,104 INT7, 101, 102, 103 Y 104 INT 8
ESTE Y OTROS 1082443 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

NIT# 8600676971 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 1994-60847

Doc: ESCRITURA 3725 del 07-07-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$22,463,036

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA BENEF.#123264.\$286.671.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

NIT# 8600676971

A: PATRON LACOMBE JAIRO ALBERTO

CC# 79327133 X

A: PATRON LACOMBE MARTHA LUZ

CC# 51749108 X

A: PATRON LACOMBE RAMON LAUREANO

CC# 19310543 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 1994-60847

Doc: ESCRITURA 3725 del 07-07-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA BENEF.#123264.\$286.671.00.CREDITO:\$17.970.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATRON LACOMBE JAIRO ALBERTO

CC# 79327133 X

DE: PATRON LACOMBE MARTHA LUZ

CC# 51749108 X

DE: PATRON LACOMBE RAMON LAUREANO

CC# 19310543 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309533056011869 Nro Matrícula: 50C-1355123
Pagina 3 TURNO: 2022-169047

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 05:58:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-11-1996 Radicación: 1996-108082

Doc: OFICIO 1797 del 20-11-1996 JUZ.10 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COMPA/IA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO

A: PATRON LACOMBE JAIRO ALBERTO CC# 79327133 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-17945

Doc: OFICIO 183 del 20-02-1997 JUZGADO 10 C. MCPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COMPA/IA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO

A: PATRON LACOMBE JAIRO ALBERTO CC# 79327133 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-04-1997 Radicación: 1997-28498

Doc: ESCRITURA 1037 del 12-03-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PATRON LACOMBE JAIRO ALBERTO CC# 79327133

DE: PATRON LACOMBE MARTHA LUZ CC# 51749108

DE: PATRON LACOMBE RAMON LAUREANO CC# 19310543

A: ALBA BARBOSA TELESFORO CC# 6749738 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-04-1997 Radicación: 1997-28498

Doc: ESCRITURA 1037 del 12-03-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO INMUEBLE CON AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

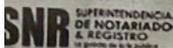
A: ALBA BARBOSA TELESFORO CC# 6749738 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-04-1998 Radicación: 1998-35972

Doc: ESCRITURA 1723 del 31-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: \$1,400,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309533056011869

Nro Matricula: 50C-1355123

Página 4 TURNO: 2022-169047

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 05:58:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8909133414

PROYECTO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

NIT# 8600676971

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-11-1999 Radicación: 1999-86467

OFICIO 5212 del 29-10-1999 JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8909133414

ALBA BARBOSA TELESFORO

CC# 6749738 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-2005 Radicación: 2005-64077

OFICIO 380 del 23-02-2005 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO NO. 99-0134

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8909133414

ALBA BARBOSA TELESFORO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-07-2014 Radicación: 2014-58426

ESCRITURA 2750 del 08-08-2013 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL

OBJETIVO DE PRECISAR ALGUNOS ARTICULOS A LA REFORMA EN ESCRITURA 3367 DEL 16-06-2003 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA Y ALLANARSE

AL ACTO APROBADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

REVISIONES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 14/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309533056011869

Nro Matrícula: 50C-1355123

Página 5 TURNO: 2022-169047

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 05:58:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-169047

FECHA: 09-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública